



EDICTO N° 036

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al CONTRATO DE CONCESION N° **HIT-08172X**, cuyos titulares son los señores **GILBERTO DAZA ARAGON y JULIO CESAR ALVAREZ.**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBON MINERAL Y DEMAS CONCESIBLES** en jurisdicción de los Municipios de **LA PAZ Y CODAZZI** Departamento del **CESAR**, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**, profirió la Resolución N° VSC No. 61 del 30 de enero de 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución DSM No. 0230 del 30 de diciembre de 2011, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. HIT-08172X, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los señores, en su calidad de beneficiarios del contrato de concesión minera **No. HIT-08172X**, de no ser posible súrtase por edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día once (11) de Agosto de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el quince (15) de Agosto de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

MVR